

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.	

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16).

Circular núm. 137

Los Sres. Presidentes de las Mesas para la votación de Diputados provinciales, que debe verificarse el próximo domingo, 23 del corriente, se servirán cuidar especialmente del cumplimiento de lo que previene el art. 37 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y remitir con toda exactitud y en debida forma a este Gobierno, al Presidente de la Junta provincial del Censo y al de la municipal de la cabeza del distrito electoral, copia literal y autorizada del acta de la votación. Si dicha copia no se recibiese en este Gobierno precisamente en el primer correo del día siguiente al de la votación, y estimando esta falta comprendida en el párrafo 4.º del art. 88, ó cuando menos, en el art. 98 de la ley Eleitoral de 26 de Junio de 1890, pasará en el acto el tanto de culpa al Tribunal correspondiente.

Además, encargo a los Sres. Alcaldes, que una vez terminada la votación se sirvan comunicarme por telégrafo ó en su defecto por el conducto más rápido, el nombre y apellidos de los candidatos y su calificación política conocida, el número de votos que cada uno haya obtenido y protestas graves y leves que se hayan presentado.

Oviedo 17 de Diciembre de 1894.
—El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 1.767).

Circular núm. 138

Son desgraciadamente muy frecuentes las quejas que se reciben en este Gobierno acerca de los desórdenes que se consienten ó no se penan debidamente en algunos pueblos de esta provincia, llevando con ellos la intranquilidad a las familias de los vecinos pacíficos.

Consisten estos desórdenes en rondas nocturnas no autorizadas, que promueven individuos en estado de embriaguez dando voces ofensivas a la moral, blasfemando de manera impia y escandalosa y disparando armas de fuego.

Semejante estado de cosas no puede consentirse en ninguna parte y menos en una provincia en que la sensatez es proverbial y repugna actos tan censurables.

Por estas razones prevengo a todos los Sres. Alcaldes que sin contemplación de ningún género prohiban y castiguen con severidad estos excesos teniendo en cuenta que el disparo de armas de fuego constituye delito penado en nuestro Código y que por lo tanto los que alarmen a la población haciendo disparos deberán ser entregados a los Tribunales de justicia para los efectos de su corrección y castigo; y encargo a las fuerzas de la Guardia civil que redoblen su celo para recoger las armas a los que las usen sin licencia y para que auxilien a las autoridades locales reduciendo a prisión y entregando en el acto a los señores Jueces a todos aquellos que cometiesen el indicado delito de disparo de armas de fuego.

Finalmente, encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que remitan a este Gobierno de provincia un estado mensual de las correcciones impuestas por escándalo, embriaguez, blasfemia y disparo de armas, para poder apreciar el grado de celo que se despliegue en este importante servicio.

Oviedo 17 de Diciembre de 1894.
—El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 1.762).

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Enero a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Piedras Blancas a Carcedo, (Oviedo) por su presupuesto de contrata de 192.214,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 21 de Enero próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Diciembre de 1894.
—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de

Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Piedras Blancas a Carcedo, (Oviedo) se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Piedras Blancas a Carcedo (Oviedo).

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio indus-

trial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales, reteniéndose el 10 por 100 del importe de lo que por partida alzada se haya incluido en el art. 4.^o del presupuesto para «Obras accesorias» y de lo que detalladamente se fije en el art. 5.^o para «Conservación y acopios» durante los cuatro años siguientes á la recepción definitiva.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Madrid 6 de Diciembre de 1894.—
El Director general, B. Quiroga.

7.º CUERPO DE EJÉRCITO

Comandancia general de Ingenieros

Anuncio

Hallándose vacante una plaza de Maestro de obras militares del Cuerpo de Ingenieros, en Gerona, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del Material de Ingenieros, y quieran presentarse al examen, podrán enterarse de la fecha para la presentación de las instancias y demás detalles en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3 del actual, en donde se ha insertado el anuncio y programa para el expresado examen.

Valladolid 13 de Diciembre de 1894.—El Comandante, Secretario, Pablo Parellada.

(R. al núm. 1.757).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE LLANES

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 3

Por enterado del balance de las operaciones de contabilidad verificadas en el mes de Octubre pasado.

Autorizar á D. Ramón Pérez Cué, vecino de Posada, para construir un cobertizo en terreno de su propiedad.

Quedar enterado de la liquidación de estancias causadas en el Hospital provincial por enfermos pobres de este concejo.

Conformarse con el ingreso en el precitado Establecimiento provincial de la pobre enferma María Díaz López, vecina de Piñeres, de que se dió cuenta.

Declarar prófugos á varios mozos de este reemplazo y absueltos á otros, en vista de los expedientes instruidos.

Que ingrese en el Hospital provincial la pobre y demente Teresa Caso Díaz, vecina de Nueva.

Reclamar contra el expediente que por la Hacienda se instruye para la venta de un terreno sito en términos de Buelna, llamado Cuesta de la Cruz, fundándose en el artículo 29 de la instrucción de 21 de Junio de 1888.

Proceder sin pérdida de tiempo á los trabajos de la prestación personal correspondiente al actual año.

Se concede un mes de licencia al Concejal D. Manuel Morán.

Sesión del día 10

Aprobar la cuenta producida por bagajes facilitados durante el primer trimestre de este año económico.

Incluir en la lista de pobres á Ramona Gavito Corrales, vecina de Hontoria.

Autorizar á D. Ramón de la Vega, de Parres, para la reparación de un muro medianero de su casa.

Aprobar los gastos hechos en el Hospital municipal, por pintura en las fachadas interiores.

Que por la Comisión de Abastos se active el reglamento para el mercado cubierto, y asimismo no deje de mano el proyecto sobre abastecimiento de aguas á esta villa.

Autorizar á la Alcaldía para la adquisición de un retrato de Su Majestad el Rey.

Sesión del día 17

Conceder permiso á D. Juan Gutiérrez Sordo, vecino de Cué, para hacer un agregó á su casa de vivir.

Que se informe si en la ería del Cerrado, en Santa Eulalia, que se trata de romper, se comprenden solamente fincas de particulares.

Satisfacer una cuenta de estancias causadas en el Hospital provincial durante el primer trimestre con una pequeña deducción.

Oír el parecer de la Comisión de Hacienda, respecto á una petición del Maestro de la escuela de Hontoria.

A la misma Comisión, una cuenta de gastos hechos en el Hospital municipal.

Para resolver lo que proceda, reunir los antecedentes que existen sobre concesión de licencia á doña Santa Tamés, de esta villa, para la construcción de su casa.

Aprobar las bases formuladas para el régimen del mercado cubierto y tarifa de precios para los puestos, tanto de aquél como de la Plaza y las Barqueras.

Sesión del día 24

Conceder licencia á D.^a Santa Tamés, de esta villa, para dar un tercer piso á su casa y desestimar la pretensión en contrario de D. Bernardino Noceda.

Satisfacer al Procurador D. Demetrio Pola, una cuenta por desglose de documentos del pleito que se siguió contra este Ayuntamiento por D. Bernardino Noceda.

Declarar absueltos de la nota de prófugos á varios mozos del reemplazo de este año, remitiéndose los expedientes á la Comisión provincial.

Que una Comisión reconozca si las obras ejecutadas en el puente del Bao de Quintana, lo están con arreglo á las condiciones del remate.

Informar en el expediente que por varias faltas se instruye al Maestro de la escuela de Pria, de conformidad con el vecindario, Cura párroco y Alcalde de barrio.

Solicitar del Sr. Gobernador que previa liquidación de los ingresos verificados con exceso desde el año de 1887-88 en la Caja especial de primera enseñanza, se apliquen á cubrir hasta donde alcanzan el pago del primer trimestre de este ejercicio, toda vez que á pesar de haberse ingresado en el mes último lo recaudado por contribuciones no liquidó la Hacienda con la Junta de Instrucción pública.

Suplicó el Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública, disponga se encargue lo más pronto posible de la escuela de Cué, el Maestro nuevamente nombrado ú otro, para que no continúe paralizada la enseñanza.

Aprobar la escritura de fianza personal prestada por el Depositario de este municipio.

Interesar de la Administración de Hacienda se reforme la declaración de responsabilidad por recibos de contribución de los años de 1886-87 y 1887-88, por no ser imputable aquella á actos del Ayuntamiento.

Llanes 12 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Egidio Gavito.—El Secretario, Eleuterio Madiedo.

(R. al núm. 1.752).

Alcaldía constitucional DE SIERO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria de 3 de Noviembre

No hubo sesión por falta de número legal de señores Concejales.
Sesión de 5 de Noviembre.—2.^a convocatoria

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Octubre último.

Quedó enterada la Corporación de hallarse enfermo el Concejal Sr. García Fernández, según certificación facultativa presentada.

Se enteró asimismo de las operaciones de la contabilidad verificadas hasta 31 de Octubre último de las que resultan ingresos por 34.493,25 pesetas, y pagos por 26.273,16 pesetas, quedando una existencia en caja de 8.220,05 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del corriente mes.

Pasa á informe de los señores Arbesú y Piquero una instancia de D. Agustín Fanjul Ortea, de la Paranza, que solicita autorización para colocar un hórreo en dicha parroquia al lado de un camino público.

Se enteró de un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública que acordó manifestar que por este Municipio se facilite casa habitación á las Maestras de Granda, Lugones y Muño.

Se dió cuenta de la liquidación presentada por el subarrendatario de las cédulas personales de las expedidas durante el año económico de 1893 á 1894, y se acordó que la Comisión designada en sesión de 29 de Septiembre haga la debida comprobación para la mayor exactitud de la misma.

Sesión de 10 de Noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autoriza el ingreso en el Hospital provincial de la enferma pobre Faustina Quirós, vecina de Marcenado.

Se enteró la Corporación de haber sido nombrada la Junta repartidora de consumos por la Administración de Hacienda para hacer el correspondiente al actual año económico.

Se verificó sorteo para el nombramiento de un individuo de la Junta de asociados, resultando elegidos D. Feliciano Nosti Noval, de Collado, para cubrir la vacante por fallecimiento de don Cristóbal Sierra García.

Pasó á informe de los señores Rocas y Rodríguez, (D. Laureano), una instancia de D. Celestino Rodríguez Vázquez que solicita autorización para construir una casa en Arenas.

Se acordó admitir la renuncia de veedor de los caminos de Valdesoto, á D. Francisco Estrada Vigil, nombrando en su lugar á D. Vicente Alonso, de Pumarabuli.

Oficiar al subarrendatario de las cédulas personales, para que remita nota de las expensas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre hasta la rescisión del contrato.

Se resolvió la excepción alegada por el mozo Justo Villa Rodríguez, núm. 144 del reemplazo de 1889, en segunda revisión ordenada por la Ilustrísima Comisión provincial.

Sesión de 17 de Noviembre

No hubo por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión de 19 de Noviembre.—2.ª convocatoria

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueban dos cuentas y se acuerda el pago de las mismas a D. José Díaz y D. Felipe Rodríguez, de esta villa.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Director del Hospital provincial participando el ingreso de María Álvarez Díaz y Antonio Fernández Reguera, de la Carrera y Lugones respectivamente.

Se acordó autorizar a D. Agustín Fanjul Ortea, vecino de la Paranza, para colocar un hórreo en dicha parroquia, de conformidad con el dictamen de la Comisión.

Se aprobó el arrendamiento de la casa para Escuela de niñas de la Carrera, con D.ª María Pérez, por la cantidad de setenta pesetas anuales.

Se admitió la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Venancio Suárez García, por causa de enfermedad justificada.

Se nombró al Secretario del Ayuntamiento para asistir a las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de este año y sorteo subsiguiente en la zona de reclutamiento de Gijón.

Sesión de 24 de Noviembre

No hubo por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión de 26 de Noviembre.—2.ª convocatoria

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron dos cuentas y se acordó el pago de las mismas a don Vicente Ornia y D. Gregorio Vigil Escalera.

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial del enfermo pobre Leonardo Díaz Menéndez, de la parroquia de Valdesoto.

Se declaró prófugo sin ulterior responsabilidad al mozo José García Rodríguez, núm. 209 del reemplazo.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador civil de la provincia, devuelva el recurso interpuesto por D. Joaquín Moro de Collado, contra un acuerdo del Ayuntamiento para emitir con acierto el informe reclamado.

No hallarse conforme el Ayuntamiento con la resolución de la Administración de Hacienda que hace responsable al mismo de la cantidad de 985 pesetas y 96 céntimos que importan los recibos de territorial perjudicados de los años 1886-87 y 1887-88.

Se enteró la Corporación de que

el Sr. Gobernador civil reclama el expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron el déficit de la Hacienda municipal, y de haberse encargado a D. Eduardo Sánchez sacar testimonio del mismo para su remisión.

Se informó la instancia presentada al Sr. Gobernador civil de la provincia por los acreedores del empréstito municipal para la construcción de la Casa Consistorial.

El anterior extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de ayer.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Siero 12 de Diciembre de 1894.

—El Alcalde, Juan Fernández.—
El Secretario, Venancio G. Vigil.

(R. al núm. 1.751).

**Alcaldía constitucional
DE GIJÓN**

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Noviembre próximo pasado, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1894

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó a D. Angel Siero Rato, para colocar un balcón de hierro en su casa número 3 de la calle de la Trinidad.

A D. Angel Pidal y Moris, para instalar las aguas de Llantones en la casa número 3 de la calle de la Vuelta.

Se acordó cerrar con pared las dos calles laterales del Matadero público, existentes en el barrio del Natahoyo.

En vista de una proposición suscrita por varios señores Concejales relativa al nombramiento de un Comisionado Médico que vaya a París para estudiar al lado del Doctor Roux su nuevo invento contra la difteria, la Corporación acordó por mayoría de votos prestarle su aprobación y al efecto fué nombrado por unanimidad el Médico y Concejal de este Ayuntamiento D. Jacobo Olañeta y Fernández.

La Corporación acordó aprobar en todas sus partes un oficio del Sr. Concejal, Delegado de Paseos D. Justino Vigil Escalera, relativo al nuevo plantío del Parque del Humedal, y asimismo dar las gracias al Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo por su ofrecimiento de 100 negrillos para el mencionado plantío de Humedal.

Quedó enterado el Ilustre Ayuntamiento del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante los días desde el 28 de Octubre último al 3 del actual.

Ordinaria de 10 de Noviembre

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó a D. Manuel G. Solar, para colocar varios miradores en sus casas números 6, 8 y 10 de la Travesía de Ezcurdia.

Se acordó hacer la adjudicación definitiva, de la subasta para la construcción de la pared y verjas de cerramiento del Matadero público municipal, a favor del adjudicatario provisional D. Gregorio García Castro.

Seguidamente se dió lectura de un dictamen del Letrado Sr. Noriega y de un informe del Sr. Síndico de este Ayuntamiento, respecto al terreno sobrante del solar de la que fué casa número 1 de la calle Corrida, y la Corporación acordó se anuncie de nuevo la subasta, bajo las condiciones propuestas por el Sr. Síndico en su informe.

Se acordó sacar a subasta la provisión de capotes para la Guardia municipal.

El Ilustre Ayuntamiento acordó quede en suspenso la creación de suplentes del Resguardo de Consumos hasta la formación del próximo presupuesto.

La Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en su nombre y representación concurre al otorgamiento de escritura pública a favor de D. Froilan Miranda, correspondiente a la parcela que adquirió de este Municipio existente entre su casa número 31 de la calle de San Bernardo y Travesía de San Lorenzo.

Se concedieron dos meses de licencia al Concejal D. Ceferino Álvarez y González.

Se aprobó la distribución de fondos para el actual mes, y el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Octubre último.

Quedó enterado el Ilustre Ayuntamiento del estado de gastos por jornales y materiales invertidos durante la semana última.

Ordinaria del 17 de Noviembre

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó a D. Vicente Ibaseta para construir una atajea que lleve las aguas sobrantes de su casa en edificación entre las calles de Jovelanos y Convento, a la alcantarilla general.

A D. Joaquín P. Villabril, para construir otra atajea que conduzca las aguas del patio de su casa número 19 de la calle del Comercio a la alcantarilla general.

La Corporación acordó aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones formado por la Comisión de Policía urbana para la provisión por subasta de 27 esclavinas de abrigo para la Guardia municipal.

El Ilustre Ayuntamiento acordó hacer suyo el informe de la Comisión de Instrucción pública respecto a la gratificación solicitada por el Sr. Director del Instituto de Jovelanos para los auxiliares supernumerarios de dicho Instituto que tienen a su cargo una cátedra vacante, así como al Profesor de Caligrafía.

Asimismo acordó hacer suyo

otro de la misma Comisión referente a la subvención solicitada por el Círculo de Obreros Católicos y por el Casino federal.

La Corporación acordó en conformidad con el informe nuevamente emitido por la Comisión de Policía urbana sobre la alineación solicitada por D. Angel G. Posada, para su finca contigua al camino del paso de nivel del ferro-carril de Langreo.

Después se presentaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1891 a 92, y la Corporación acordó dar por fijadas definitivamente dichas cuentas, que con el dictamen del Sr. Síndico y demás documentos justificativos pasarán para su revisión y censura a la Junta municipal.

Quedó enterado el Ilustre Ayuntamiento del estado de gastos por jornales y materiales, invertidos durante los días del 11 al 17 del actual.

La Corporación acordó censurar favorablemente la cuenta de bagajes del primer trimestre del año económico actual, rendida por el contratista de los mismos.

Sesión ordinaria de 24 de Noviembre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se concedió permiso a D. Martín F. Tuñón, para construir una casa entre las calles de San Bernardo y Covadonga.

A D. Manuel G. Carvajal, para elevar dos pisos de su casa número 4 de la calle de la Espaciosa.

A D. Torcuato Hévia, para sustituir con antepechos de hierro las de sillería que hoy tiene el piso ático de las casas números 41 de la calle de Cabrales y 10 del Convento.

A D. José Campa, para construir una alcantarilla que partiendo de sus casas números 4 y 6 de la calle de Ezcurdia, vaya a acometer a un depósito que se propone construir en la playa de San Lorenzo, previa autorización de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Se concedieron las siguientes autorizaciones de aguas:

A D. Domingo de Orueta, para instalar las aguas de Llantones en su fábrica de envases de hierro, sita en Llano.

A doña Elena Valdés Hévia, para introducir dichas aguas en el local que ocupa su cochera de la calle de los Moros.

A D. Pedro Cuesta, para instalar también las aguas de Llantones en la casa número 13 de la calle del Instituto.

A D. Eugenio Sánchez, para igual instalación en su casa núm. 4 de la calle del Instituto.

La Corporación de acuerdo con el dictamen emitido por el Sr. Síndico, acordó absolver de la nota de prófugo a los mozos Benito Suárez Navalega, núm. 67 del reemplazo de 1892 y a Manuel Pidal Estrada, núm. 302 del año actual.

Quedó enterado el Ilustre Ayuntamiento del estado de gastos por jornales y materiales invertidos

durante los días desde el 18 al 24 del actual.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar lo propuesto en una moción suscrita por varios señores Concejales relativa á la colocación de sifones en todas las bocas de alcantarilla de esta villa.

Gijón 13 de Diciembre de 1894.—Ramón G. Sala.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Eduardo M. Eztenaga, Secretario.

(R. al núm. 1.755).

Alcaldía constitucional DE COLUNGA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento que forma el Secretario del mismo, durante el mes de Agosto de 1894.

Sesion ordinaria del día 4 de Agosto

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Sesion del día 11 de Agosto

No se celebró por la misma causa que la anterior.

Sesion del día 18 de Agosto

Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistancia de los Sres. Isla Isla, Mercado, Casanueva, Collado, Llada, Pérez, Pis, Caveda, Victorero y Morán.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de haber sido confirmados los acuerdos de este Ayuntamiento por la Comisión provincial declarando absueltos la nota de prófugos á los mozos del actual reemplazo residentes en Cuba.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes, importante 5.810 pesetas 38 céntimos.

Instruido expediente de prófugo al mozo Angel Vallina Rebollar, y acreditándose que se halla en la isla de Cuba, se acordó absolverlo de la aludida nota según dispone la ley de Reclutamientos.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión que informó la cuenta de D. José G. Ramos, por importe de los medicamentos despachados para pobres del concejo, se acordó aprobarla y satisfacer su importe.

En virtud de lo que resulta de los expedientes instruidos á instancia de José Cordero Fernández y Feliciano Muñoz Rivero, se acordó incluirlos en la lista de pobres del concejo con opción á la asistencia facultativa y medicinas gratis.

Enterada la Corporación de que los puentes denominados de la Cabra, en Carrandi, y la Rozaya en la Riera, se hallan en mal estado, se acordó su recomposición; colocar barandillas en el de la Isla y contribuir con 38 pesetas á los gastos hechos en el arreglo de la fuente de Menan.

No habiéndose hecho en la sesión anterior la designación de secciones en que fué dividido el término municipal para la renovación de la Junta de vocales asociados, se acordó practicarla como así se efectuó con arreglo á la ley.

dó practicarla como así se efectuó con arreglo á la ley.

Sesion del día 25 de Agosto

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Colunga 7 de Noviembre de 1894.

—José Comesaña, Secretario.

Sesion ordinaria del día 17 de Noviembre de 1894

Dada cuenta á la Corporación del precedente extracto de sus acuerdos fué aprobado para que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos.

Colunga á 1.º de Diciembre de 1894.—José Comesaña, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Prudencio Pérez.

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Celestino Fernández Marinas, Oficial de Sala sustituto de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que por el Abogado del Ilustre Colegio de esta capital don Pedro Rodríguez Arango, en nombre de D. Francisco Castelao Fernández, D. Carlos Villabrille Castelao y D. Manuel Martínez Prieto, se acudió al Tribunal provincial de lo contencioso administrativo interponiendo recurso contencioso contra la resolución del Gobernador notificada á los recurrentes el trece del mes próximo pasado y por lo cual se les impuso una multa por pastar sus ganados en el monte llamado Chao de Ventoso; en su virtud por el repetido Tribunal provincial se dictó la siguiente providencia:

«Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada de veintidos de Junio último, se tiene por interpuesto y reclámese del Gobernador civil de la provincia el expediente á que se hace mérito, anunciándose dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración y en cuanto al otro si, como se pide.

Oviedo y Diciembre catorce de mil ochocientos noventa y cuatro.

—Hay una rubrica—Ante mi, Licenciado, Joaquin de la Escosura.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según lo dispone el artículo treinta y seis de lo Contencioso, expido la presente que firmo en Oviedo Diciembre quince, año del sello.—Celestino F. Marinas.

(R. al núm. 854).

Juzgado de primera instancia

DE OVIEDO

El Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los que el presente vieren y del mismo hubieren conocimiento, hago saber: que en este Juzgado y por origen del que refranda se presentó el veintitres del mes último demanda de abintestato por el Procurador D. Hermógenes Feito, en nombre de D.ª Ramona Pacho Fernández, vecina de Nava, por fallecimiento de D.ª Balbina Pacho Sánchez, tía carnal de la misma, fallecida en la parroquia del Collado, del concejo de Siero, el día veintuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, expuso ser interesados además de la recurrente, don José María, D. Casimiro, D.ª Laura, D.ª Sabina, D.ª Justa y D.ª Dolores Pacho Sánchez, residentes en el concejo de Siero, y á D. Baldomero, D. Eduardo, D. Carlos, D. Severiano, D.ª Eladia, D.ª Constantina, D.ª Pilar, y D.ª Emilia Pacho Fernández, residentes en Nava, en el Juzgado de Infesto, á quienes habrán de ser citados en forma á excepción de D. Baldomero y D. Eduardo de desconocido paradero, para que compareciesen en los autos y que fueren asimismo citados por edictos los que no tuvieren domicilio conocido.

En vista de la misma recayó la providencia siguiente:

«Providencia Juez Sr. Ascaso. Oviedo y Noviembre ocho de mil ochocientos noventa y cuatro.

Se ha por promovido á nombre de D.ª Ramona Pacho Fernández, el juicio voluntario de testamentaria de D.ª Balbina Pacho Sánchez, cítense en forma á D. José María, D. Casimiro, D.ª Laura, D.ª Sabina, D.ª Justa y D.ª Dolores Pacho Fernández, á D. Carlos, D. Severiano, D.ª Eladia, D.ª Constantina, doña Pilar y D.ª Emilia Pacho Fernández, como asimismo á D. Baldomero, D. Eduardo, de estos apellidos y cuyo paradero ó domicilio se ignora, y en representación de éstos y demás interesados que hubiere en la herencia llámense por edictos que habrán de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid para que los que se hallen ó residan en la Península comparezcan dentro de quince días y de tres meses los que residan en otra parte; con apercibimiento de que transcurridos estos términos sin haberse presentado se seguirá el juicio en rebeldía sin volver á ser citados, y para la práctica de las diligencias de citación de las personas cuyos domicilios se manifiestan, librense los correspondientes despachos y exhorto al Juez municipal de Siero y de primera instancia de Infesto y la intervención que también se solicita y que se estima, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el fallecimiento de la D.ª Balbina; límitese á la formación judicial del inventario respecto al cual se procederá, hechas que sean las citacio-

nes, pero entendiéndose con las personas que concurran en el juicio.

Lo proveyó y firma su señoría doy fé.—Ascaso.—Ante mi, Licenciado, D. Fernando Alvarez del Manzano».

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos que previene se pone el presente en Oviedo y Diciembre siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardino Ascaso.—Por su mandado, Lic. D. Fernando Alvarez del Manzano.

(R. al núm. 848.)

Juzgado de primera instancia DE CASTROPOL

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol en providencia de veintiseis de Noviembre último, dictada en el juicio voluntario de testamentaria del haber quedado al fallecimiento de D. José Martínez y D.ª Bernarda Pérez, vecinos que fueron de Revellón, concejo de El Franco en este partido, promovido por su nieta D.ª Constantina Martínez y Solar de la misma, vecindad, acordó citar para el juicio á los herederos interesados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y hallándose ausentes en ignorado paradero los que aparecen herederos Ramón y María Méndez Martínez, José y Bernardo Méndez Loza y Martínez, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que les sirva de citación.

Castropol doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, L. Salomon Loza.

(R. al núm. 1.738).

Juzgado de primera instancia DE GIJON

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, se cita y llama á Pedro González, el cual habitó en el mes de Agosto último la casa número veinte del barrio del Natahoyo, de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Gijón catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

(R. al núm. 853).